



RESOLUCION No. 005 - DE - IPD - 83

Lima, 19 de octubre de 1983

Visto el Expediente de Registro N° 1598, iniciado por don Aurelio Huamani Gómez sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Aurelio HUAMANI - GOMEZ, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de QUINIENTOS SESENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/ 568,440.00) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 06 de Octubre de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Aurelio HUAMANI GOMEZ queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983, estando el pago supeditado a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

Alberto Wirz Noriega
ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte



OCA/UP
MZP/INA.

jam.

